



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **22 NOV 2021**

PROCESO No. 253074003003 200900409 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO MIGUEL ANGEL MEDINA RODRÍGUEZ

De la petición de terminación del presente proceso en escrito que antecede, allegada por el demandado, se pone en conocimiento de la parte actora para que se pronuncie en el término de **5 días**.

Se requiere a las partes, para que procedan a dar cumplimiento al auto de 4 de abril de 2021, esto es, actualizar la liquidación del crédito.

Para lo anterior, se pone en conocimiento de las partes los descuentos puestos a disposición del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **22 NOV 2021**

PROCESO No. 253074003003 201000083 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A CIA DE
FINANCIAMIENTO
DEMANDADO ANA ROCÍO AMAYA HERNÁNDEZ E IDEOFIS EU

Teniendo en cuenta la petición allegada por el apoderado de la parte actora, el Despacho, aclara el auto de fecha 21 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que el número radicación correcto es 253074003003 201000083 00 y no como quedó allí.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **22 NOV 2021**

PROCESO No. 253074003003 201000098 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A CIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO ANA SULAY TIGREROS PUERTA

Teniendo en cuenta la petición allegada por el apoderado de la parte actora, el Despacho, aclara el auto de fecha 21 de agosto de 2021, en el sentido que el demandante es GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A CIA DE FINANCIAMIENTO y la demandada ANA SULAY TIGREROS PUERTA, y no como quedó allí.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **22 NOV 2021**

PROCESO No. 253074003003 201000188 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE RAMIRO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
DEMANDADO JHON FREDY CARVAJAL MENDOZA

Cumplidos los presupuestos del numeral 2º literal b) del artículo 317 del C. G. del P. el Juzgado DISPONE:

- 1) DECLARAR la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO. - (C.S.)
- 2) En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, previa revisión de remanentes, en tal caso, póngase a disposición del respectivo Juzgado- Líbrense los oficios del caso.
- 3) DECRETAR el desglose de los documentos base de la acción, dejando en ellos las constancias de rigor. ENTREGUENSE a la parte demandante y a su costa. -
- 4) Sin condena en costas. -
- 5) Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **22 NOV 2021**

PROCESO No. 253074003003 201400096 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE LUZ MARINA ROJAS GONZÁLEZ
DEMANDADO CHAYANE EDUARDO ROA ZÁRATE

Cumplidos los presupuestos del numeral 2º literal b) del artículo 317 del C. G. del P. el Juzgado DISPONE:

- 1) DECLARAR la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO. - (C.S.)
- 2) En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, previa revisión de remanentes, en tal caso, póngase a disposición del respectivo Juzgado- Líbrense los oficios del caso.
- 3) DECRETAR el desglose de los documentos base de la acción, dejando en ellos las constancias de rigor. ENTREGUENSE a la parte demandante y a su costa. -
- 4) Sin condena en costas. -
- 5) Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **22 NOV 2021**

PROCESO No. 253074003003 201400159 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE MARCOS ANTONIO VARGAS RICO
DEMANDADO JHON FREDY GAITÁN RODRÍGUEZ

Cumplidos los presupuestos del numeral 2º literal b) del artículo 317 del C. G. del P. el Juzgado DISPONE:

- 1) DECLARAR la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO. - (C.S.)
- 2) En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, previa revisión de remanentes, en tal caso, póngase a disposición del respectivo Juzgado- Líbrense los oficios del caso.
- 3) DECRETAR el desglose de los documentos base de la acción, dejando en ellos las constancias de rigor. ENTREGUENSE a la parte demandante y a su costa. -
- 4) Sin condena en costas. -
- 5) Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **22 NOV 2021**

PROCESO No. 253074003003 2019-00187-00
CLASE EJECUTIVO
DEMANDANTE GASPROJECT S.A.S
DEMANDADO MARTHA AMALIA CASILIMAS MEJÍA

Previo a reconocer personería al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, se requiere a la entidad GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A – CRYOGAS S.A., identificada con NIT. 860.013.704-3, para que certifique la calidad en que actúa dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, 22 NOV 2021

PROCESO No. 253074003003 201900239 00
CLASE EJECUTIVO
DEMANDANTE O&C CASTEC GROUP S.A.S.
DEMANDADO JEREMIAS CUBILLOS ORTIZ

Teniendo en cuenta que en la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, no realizó el ejercicio conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, esto es, capital ordenado menos dineros puestos a disposición del presente proceso.

El Despacho en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 446 numeral 3° C.G.P, procede a modificar dicha liquidación en tal sentido, la cual queda como se describe a continuación.

CAPITAL :				\$	1.108.305,00	
Intereses de mora sobre el capital inicial				(\$	1.108.305,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
31-dic-2018	31-dic-2018	1	2,43	\$	895,88	
01-ene-2019	31-ene-2019	31	2,02	\$	23.134,02	
01-feb-2019	28-feb-2019	28	2,46	\$	25.472,54	
01-mar-2019	31-mar-2019	31	2,42	\$	27.729,33	
01-abr-2019	30-abr-2019	30	2,42	\$	26.765,57	
01-may-2019	31-may-2019	31	2,42	\$	27.686,38	
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,41	\$	26.737,86	
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,41	\$	27.600,49	
01-ago-2019	13-ago-2019	13	2,42	\$	11.598,41	\$ 197.620,48
Sub-Total				\$	1.305.925,48	
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				ago 13/ 2019	\$	110.000,00
Sub-Total				\$	1.195.925,48	
Intereses de mora sobre el capital inicial				(\$	1.108.305,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
14-ago-2019	31-ago-2019	18	2,42	\$	16.059,34	
01-sep-2019	30-sep-2019	30	2,42	\$	26.765,57	
01-oct-2019	16-oct-2019	16	2,39	\$	14.112,42	\$ 56.937,32
Sub-Total				\$	1.252.862,80	
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				oct 16/ 2019	\$	110.000,00
Sub-Total				\$	1.142.862,80	
Intereses de mora sobre el capital inicial				(\$	1.108.305,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
17-oct-2019	31-oct-2019	15	2,39	\$	13.230,39	
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,38	\$	26.363,81	
01-dic-2019	16-dic-2019	16	2,36	\$	13.972,03	\$ 53.566,23
Sub-Total				\$	1.196.429,03	
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				dic 16/ 2019	\$	330.000,00
Sub-Total				\$	866.429,03	
Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$	866.429,03)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
17-dic-2019	31-dic-2019	15	2,36	\$	10.240,11	
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,35	\$	21.006,21	
01-feb-2020	03-feb-2020	3	2,38	\$	2.064,27	\$ 33.310,59
Sub-Total				\$	899.739,62	
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				feb 3/ 2020	\$	110.000,00
Sub-Total				\$	789.739,62	
Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$	789.739,62)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
04-feb-2020	29-feb-2020	26	2,38	\$	16.306,81	
01-mar-2020	25-mar-2020	25	2,37	\$	15.589,13	\$ 31.895,94
Sub-Total				\$	821.635,55	
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				mar 25/ 2020	\$	110.000,00
Sub-Total				\$	711.635,55	
Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$	711.635,55)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
26-mar-2020	31-mar-2020	6	2,37	\$	3.371,37	
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,34	\$	16.625,59	
01-may-2020	30-may-2020	30	2,27	\$	16.180,81	
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,27	\$	16.118,55	
01-jul-2020	31-jul-2020	31	2,27	\$	16.655,83	
01-ago-2020	31-ago-2020	31	2,29	\$	16.812,09	
01-sep-2020	30-sep-2020	30	2,29	\$	16.323,14	
01-oct-2020	31-oct-2020	31	2,26	\$	16.628,25	
01-nov-2020	30-nov-2020	30	2,23	\$	15.869,47	
01-dic-2020	31-dic-2020	31	2,18	\$	16.049,16	
01-ene-2021	31-ene-2021	31	2,17	\$	15.920,47	
01-feb-2021	28-feb-2021	28	2,19	\$	14.562,44	
01-mar-2021	31-mar-2021	31	2,18	\$	16.003,20	
01-abr-2021	30-abr-2021	30	2,16	\$	15.398,01	
01-may-2021	31-may-2021	31	2,15	\$	15.828,55	
01-jun-2021	30-jun-2021	30	2,15	\$	15.309,06	
01-jul-2021	31-jul-2021	31	2,15	\$	15.791,79	
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16	\$	15.846,94	
01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15	\$	15.291,27	
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14	\$	15.699,87	\$ 306.285,87
TOTAL				\$	1.017.921,42	\$ 679.616,42



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Descuentos tenidos en cuenta en la liquidación:

13/08/2019	\$110.000
16/10/2019	\$110.000
16/12/2019	\$330.000
03/02/2020	\$110.000
25/03/2020	\$110.000
TOTAL	\$770.000

Total Liquidación:

Capital	\$1.108.305
Intereses de esta liquidación	\$679.616,42
-Depósitos judiciales	- \$770.000
TOTAL	\$1.017.921,42

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad.

RESUELVE:

1° Modificar la liquidación como antecede. -

2° Aprobar la liquidación del crédito por la suma de UN MILLON DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.017.921,42) m/cte.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ**

smu



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **22 NOV 2021**

PROCESO No. 253074003003 201900568 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO ALAN AVENDAÑO PAYARES

Como quiera que no se presentara objeción alguna a la liquidación de crédito elaborada por la parte actora y que la misma concuerda con la realidad de la obligación, el Juzgado, conforme al Art. 446 del C.G.P., le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **22 NOV 2021**

PROCESO No. 253074003003 201900586 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO JOSE LUIS VÁSQUEZ BARRERO

Como quiera que no se presentara objeción alguna a la liquidación de crédito elaborada por la parte actora, y que la misma concuerda con la realidad de la obligación, el Juzgado, conforme al Art. 446 del C.G.P., le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ

smu



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **22 NOV 2021**

PROCESO No. 253074003003 201900655 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO MARY LUZ CALDERÓN VILLEGAS

Como quiera que no se presentara objeción alguna a la liquidación de crédito elaborada por la parte actora y que la misma concuerda con la realidad de la obligación, el Juzgado, conforme al Art. 446 del C.G.P., le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ

smu



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **22 NOV 2021**

PROCESO No. 253074003003 201900716 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE ACUAGYR S.A. E.S.P. Y SER AMBIENTAL S.A.
DEMANDADO PROYECTOS URBANÍSTICOS GUTIÉRREZ LTDA Y OTRO

Previo a resolver la solicitud que antecede, el Despacho requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que en el término máximo de diez (10) días, aclare qué obligaciones de las que aquí se ejecutan adeuda, a la fecha, **PROYECTOS URBANISTICOS GUTIÉRREZ LTDA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez

Proyectó: MCB



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **22 NOV 2021**

PROCESO No. 253074003003 202000458 00
CLASE PERTENENCIA
DEMANDANTE MARÍA RUTH LÓPEZ
DEMANDADO ROBERTO ORLANDO PALENCIA E INDETERMINADOS

Integrada como se encuentra la litis, para continuar con el trámite del presente proceso, de conformidad al art. 370 del CGP, **por secretaría dése traslado de las excepciones de mérito** formuladas tanto por el demandado, como por el curador ad litem de los inciertos e indeterminados obrantes en documentos electrónicos 31 y 41 del expediente. (Art. 101, 110 y 370 CGP).

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **22 NOV 2021**

PROCESO No. 253074003003 202100022 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO JENI JISELA DÍAZ BERNAL

Como quiera que no se presentara objeción alguna a la liquidación de crédito elaborada por la parte actora y que la misma concuerda con la realidad de la obligación, el Juzgado, conforme al Art. 446 del C.G.P., le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ

smu



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **22 NOV 2021**

PROCESO No. 253074003003 202100093 00
CLASE EJECUTIVO
DEMANDANTE SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A..
DEMANDADO CARLOS HÉCTOR BALLESTEROS RIVERA

Teniendo en cuenta que en la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, no realizó el ejercicio conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, habida cuenta que lo relacionado no concuerda con la tabla allegada como anexo.

El Despacho en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 446 numeral 3º C.G.P, procede a modificar dicha liquidación en tal sentido y quedar como se describe a continuación.

CAPITAL :				\$	3.118.148,57	
Intereses de mora sobre el capital inicial					(\$ 3.118.148,57)	
	Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
	15-feb-2021	28-feb-2021	14	2,19	\$	31.903,86
	01-mar-2021	31-mar-2021	31	2,18	\$	70.120,67
	01-abr-2021	30-abr-2021	30	2,16	\$	67.468,94
	01-may-2021	31-may-2021	31	2,15	\$	69.355,42
	01-jun-2021	30-jun-2021	30	2,15	\$	67.079,17
	01-jul-2021	31-jul-2021	31	2,15	\$	69.194,32
	01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16	\$	69.435,97
	01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15	\$	67.001,22
	01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14	\$	68.791,55
					\$	580.351,11
				TOTAL	\$	3.698.499,68
				INTERES CORRIENTE		\$ 1.423.749,94
				TOTAL	\$	5.122.249,62

Total Liquidación: \$5.122.249,62

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad.

RESUELVE:

1º Modificar la liquidación como antecede. -

2º Aprobar la liquidación del crédito por la suma de CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$5.122.249,62) mcte.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, 22 NOV 2021

PROCESO No. 253074003003 202100206 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE COPAMÉRICAS C.T.A.
DEMANDADO RICARDO LÓPEZ SABOYÁ

Teniendo en cuenta que en la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, no realizó el ejercicio conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, esto es, capital ordenado menos dineros puestos a disposición del presente proceso.

El Despacho en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 446 numeral 3º C.G.P, procede a modificar dicha liquidación en tal sentido y quedar como se describe a continuación.

CAPITAL :					\$	93.000.000,00	
Intereses de mora sobre el capital inicial						(\$ 93.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)				
01-feb-2021	28-feb-2021	28	2,19		\$	1.903.090,00	
01-mar-2021	31-mar-2021	31	2,18		\$	2.091.376,25	
01-abr-2021	30-abr-2021	30	2,16		\$	2.012.287,50	
01-may-2021	31-may-2021	31	2,15		\$	2.068.552,50	
01-jun-2021	30-jun-2021	30	2,15		\$	2.000.662,50	
01-jul-2021	07-jul-2021	7	2,15		\$	466.007,50	\$ 10.541.976,25
				Sub-Total		\$ 103.541.976,25	
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				jul 7/ 2021		\$ 186.311,36	
				Sub-Total		\$ 103.355.664,89	
Intereses de mora sobre el capital inicial						(\$ 93.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)				
08-jul-2021	29-jul-2021	22	2,15		\$	1.464.595,00	\$ 1.464.595,00
				Sub-Total		\$ 104.820.259,89	
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				jul 29/ 2021		\$ 181.705,20	
				Sub-Total		\$ 104.638.554,69	
Intereses de mora sobre el capital inicial						(\$ 93.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)				
30-jul-2021	31-jul-2021	2	2,15		\$	133.145,00	
01-ago-2021	27-ago-2021	27	2,16		\$	1.803.735,00	\$ 1.936.880,00
				Sub-Total		\$ 106.575.434,69	
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				ago 27/ 2021		\$ 181.705,20	
				Sub-Total		\$ 106.393.729,49	
Intereses de mora sobre el capital inicial						(\$ 93.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)				
28-ago-2021	31-ago-2021	4	2,16		\$	267.220,00	
01-sep-2021	17-sep-2021	17	2,15		\$	1.132.391,25	\$ 1.399.611,25
				Sub-Total		\$ 107.793.340,74	
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				sep 17/ 2021		\$ 4.862,73	
				Sub-Total		\$ 107.788.478,01	
Intereses de mora sobre el capital inicial						(\$ 93.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)				
18-sep-2021	30-sep-2021	13	2,15		\$	865.946,25	\$ 865.946,25
				Sub-Total		\$ 108.654.424,26	
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				sep 30/ 2021		\$ 181.705,20	
				Sub-Total		\$ 108.472.719,06	
Intereses de mora sobre el capital inicial						(\$ 93.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)				
01-oct-2021	29-oct-2021	29	2,14		\$	1.919.365,00	\$ 1.919.365,00
				Sub-Total		\$ 110.392.084,06	
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				oct 29/ 2021		\$ 181.705,20	
				Sub-Total		\$ 110.210.378,86	
Intereses de mora sobre el capital inicial						(\$ 93.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)				
30-oct-2021	31-oct-2021	2	2,14		\$	132.370,00	\$ 132.370,00
				TOTAL		\$ 110.342.748,86	\$ 18.260.743,75



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Descuentos tenidos en cuenta en la liquidación:

07/07/2021	\$186.311,36
29/07/2021	\$181.705,20
27/08/2021	\$181.705,20
17/09/2021	4.862,73
30/09/2021	181.705,20
29/10/2021	\$181.705,20
TOTAL	\$917.994,89

Total Liquidación:

Capital	\$93.000.000
Interés de Plazo	\$9.300.000
Intereses de esta liquidación	\$18.260.743,75
-Depósitos judiciales	- \$917.994,89
TOTAL	\$119.642.748,86

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad.

RESUELVE:

1° Modificar la liquidación como antecede. -

2° Aprobar la liquidación del crédito por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$119.642.748,86) mcte.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ**

smu



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, 22 NOV 2021

PROCESO No. 253074003003 202100228 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE COPAMÉRICAS C.T.A.
DEMANDADO JUAN DAVID RAMÍREZ LOPEZ

Teniendo en cuenta que en la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, no realizó el ejercicio conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, esto es, capital ordenado menos dineros puestos a disposición del presente proceso.

El Despacho en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 446 numeral 3º C.G.P, procede a modificar dicha liquidación en tal sentido y quedar como se describe a continuación.

CAPITAL :				\$	93.000.000,00	
Intereses de mora sobre el capital inicial					(\$ 93.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
01-feb-2021	28-feb-2021	28	2,19	\$	1.903.090,00	
01-mar-2021	31-mar-2021	31	2,18	\$	2.091.376,25	
01-abr-2021	30-abr-2021	30	2,16	\$	2.012.287,50	
01-may-2021	31-may-2021	31	2,15	\$	2.068.552,50	
01-jun-2021	30-jun-2021	30	2,15	\$	2.000.662,50	
01-jul-2021	31-jul-2021	31	2,15	\$	2.063.747,50	
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16	\$	2.070.955,00	
01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15	\$	1.998.337,50	\$ 16.209.008,75
					Sub-Total	\$ 109.209.008,75
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				sep 30/ 2021	\$	181.705,20
					Sub-Total	\$ 109.027.303,55
Intereses de mora sobre el capital inicial					(\$ 93.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
01-oct-2021	29-oct-2021	29	2,14	\$	1.919.365,00	\$ 1.919.365,00
					Sub-Total	\$ 110.946.668,55
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				oct 29/ 2021	\$	181.705,20
					Sub-Total	\$ 110.764.963,35
Intereses de mora sobre el capital inicial					(\$ 93.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)			
30-oct-2021	31-oct-2021	2	2,14	\$	132.370,00	\$ 132.370,00
						\$ 18.260.743,75
					TOTAL	\$ 110.897.333,35

Descuentos tenidos en cuenta en la liquidación:

30/09/2021	181.705,20
29/10/2021	\$181.705,20
TOTAL	\$363.410,40

Total Liquidación:

Capital	\$93.000.000
Interés de Plazo	\$9.300.000
Intereses de esta liquidación	\$18.260.743,75
-Depósitos judiciales	- \$363.410,40
TOTAL	\$120.197.333,35

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad.

RESUELVE:

1º Modificar la liquidación como antecede. –

2º Aprobar la liquidación del crédito por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$120.197.333,35) mcte.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ**



Rama Judicial
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **22 NOV 2021**

PROCESO No. 253074003003 202100388 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE CAMPO ELÍAS RAMÍREZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO ÁLVARO CORREA POLANÍA

Previo a resolver la solicitud de medida cautelar que antecede, el Juzgado requiere a la parte demandante para que en el término improrrogable de diez (10) días, proceda a:

- Informar a esta Dependencia Judicial la dirección exacta en donde se encuentra ubicado el vehículo objeto de la medida, con el fin de establecer a qué autoridad se le debe comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro.
- Informar cuál es el producto derivado de los derechos de posesión que ejerce el demandado sobre el vehículo de placas BXB-209.
- Prestar caución equivalente al 30% de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por costas y perjuicios derivados de la práctica de la medida cautelar que solicita.

Vencido el término conferido, por secretaría ingrésese nuevamente el proceso al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez